



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Memorando N° 220-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3034165; Informe N° 034-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0090-2023/GOB REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de febrero del 2023, que "Resuelve: **RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por **RESIDENTADO MÉDICO (Capacitación Oficializada)**, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con goce de haber, a la M.C. JANETH MILAGROS QUINTANA CAM, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (viene cursando el segundo año), Sede Docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, en la Especialidad de GASTROENTEROLOGÍA, en la modalidad de plaza cautiva (...); y teniendo en consideración el Informe N° 034-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado Médico - Capacitación Oficializada, con goce de haber, de la servidora M.C. Janeth Milagros Quintana Cam, para continuar con el Programa de Segunda Especialización en Gastroenterología (...), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual, advierte los datos específicos de destaque, de la Profesional que realiza residentado médico; en consecuencia, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2024; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, con goce de haber, a la M.C. JANETH MILAGROS QUINTANA CAM, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico - 2022), Sede Docente en el "Hospital Departamental de Huancavelica", en la Especialidad de GASTROENTEROLOGÍA, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.-----

Artículo 3°.- La Servidora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. -----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo, a la interesada, a la Sede Docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -